Ciudad y fecha:	Manizales, 29 de septiembre de 2026.
Unidad:	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	91-7-10039-26
Constancia de recibido No.	001
Contratista:	G5 Engineering S.A.S
NIT del contratista:	901118386-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS CCTV Y CONTROL DE ACCESO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA CALIFICADA Y SOPORTE TÉCNICO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor total del contrato treinta y un millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos ($ 31.769.600,00)
Plazo de ejecución:	Del 10/08/2026 al 08/11/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Manizales – Caldas (Policía Metropolitana de Manizales: Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares)
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	NO
Nombre del	➢ mediante comunicación oficial No. GS-2026-056377-MEMAZ, el señor coronel César Alberto Aristizábal Riascos, comandante de la Policía

supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Metropolitana de Manizales, designó como supervisora del contrato No. 91-2-10039-26 a la teniente Olga Juliana Hurtado Almeyda, jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En la misma fecha se expidió el Registro Presupuestal No. 40526, por valor de $31.769.600, a favor de G5 Engineering S.A.S. ➢ Posteriormente, mediante comunicación oficial No. GS-2026-065217-MEMAZ, la señora Ángela Daiana Idárraga Ramírez, comandante de la Policía Metropolitana de Manizales encargada, designó al intendente jefe Orlando Alberto Bohórquez Amado como supervisor, con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.
Fecha de entrega certificada:	Del: 27/08/2026 Al: 26/09/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025.	
Acta de recepción de bienes	N/A

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
MEMAZ	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS CCTV Y CONTROL DE ACCESO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA CALIFICADA Y SOPORTE TÉCNICO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD	$31.769.600	$31.769.600	N/A	$31.769.600

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito () o débito (NCE 1355)	Valor neto
FE 577	30/09/2026	$31.769.600	$0	$31.769.600
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$31.769.600	$0	$31.769.600

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: LOS MANTENIMIENTOS CONTARON CON LA CALIDAD REQUERIDA Y REALIZADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción, y en mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista, y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, soportando cada actividad realizada bajo la parametrización del sistema de información para la gestión de incidentes en TIC y detallada a continuación, así:

Tabla 1.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	OBSERVACIONES
1	Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	**CUMPLE**, durante el periodo supervisado no se generó costos adicionales.
2	Contar con la capacidad operativa, administrativa y de infraestructura (se entiende como capacidad operativa, administrativa y de infraestructura, el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción y/o prestación de servicio, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con la capacidad de cumplir con el servicio), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los servicios relacionados en el presente proceso. Se hace claridad que para las cinco (05) CÁMARA PTZ (MARCA: HANWHA MODELO: XNP-6550RH) se deberá contemplar PLATAFORMAS ELEVADORAS (TIPO GRÚA CANASTA): EQUIPOS HOMOLOGADOS Y CERTIFICADOS PARA EL TRABAJO EN ALTURAS toda vez que se encuentra ubicada a una altura aproximada de 14 metros, piso asfaltico con irregularidades y poste no escalable liso metálico.	**CUMPLE**, cuenta con los elementos que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los servicios relacionados en el presente proceso
3	GARANTÍA: El contratista indicó que el tiempo de garantía ofrecida por el servicio, será mínimo de 3 meses para los mantenimientos.	**CUMPLE.** El contratista aceptó otorgar garantía mínima de tres (03) meses para los mantenimientos conforme a la Aceptación de Oferta No. 91-7-10039-26 del 04/08/2026. Adicionalmente, las actividades ejecutadas fueron certificadas mediante informe final presentado el 21/09/2026. La vigencia de la garantía se encuentra en curso.
4	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista se compromete que,	**CUMPLE.** Durante la reunión de socialización e

	durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.23.(gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del contratista por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el contratista se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.	inicio de ejecución realizada mediante Acta No. AE-2026-016925-MEMAZ del 13/08/2026, el contratista fue socializado respecto a la obligación de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la ejecución contractual, de igual manera la empresa adjunta informe de cumplimiento.
5	INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST: El contratista presentará un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos.	**CUMPLE.** Durante la reunión de socialización e inicio de ejecución realizada mediante Acta No. AE-2026-016925-MEMAZ del 13/08/2026, el contratista fue socializado respecto a la obligación de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la ejecución contractual, de igual manera la empresa adjunta informe de cumplimiento.
6	ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST: Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (trabajos en alturas, trabajos con energías peligrosas, trabajos en	**CUMPLE.** Se verificó la presentación de la certificación relacionada con actividades

	caliente, trabajos en espacios confinados, trabajos con sustancias químicas) se deberá presentar certificación vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea, en caso de no realizarse las mismas, se deberá certificar por el Representante legal y el responsable del SGSST la no realización de estas actividades. (anexó certificado)	reglamentadas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), exigida para la ejecución de actividades de riesgo asociadas al objeto contractual. El contratista allegó la documentación soporte correspondiente, la cual acredita la formación y competencias requeridas para el desarrollo seguro de las actividades ejecutadas. La supervisión verificó que dicho soporte reposa en el expediente contractual y cumple con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
7	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: El contratista se compromete y está obligado a reportar a la administradora de riesgos laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes, así mismos estos deben ser investigados y realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de las incapacidades. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y demás normas que lo amparen.	**CUMPLE,** no se presentaron accidentes durante las actividades, de igual manera la empresa adjunta informe de inexistencia de accidentes laborales.
8	AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP y ARL: El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	**CUMPLE.** El contratista presentó soporte de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período objeto de cobro mediante la planilla del mes de septiembre de 2026 y certificación de

		aportes parafiscales adjuntas al expediente contractual.
9	El contratista debe diligenció y adjunto la "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", y una vez sea perfeccionado el contrato la de los empleados que se vinculen a la ejecución del mismo. (Allegó anexo firmado)	**CUMPLE.** Se allegaron las declaraciones de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información suscritas por el personal vinculado a la ejecución contractual, entre ellos Juan Pablo Manrique Quevedo, documento firmado en Manizales el 13/08/2026 bajo el contrato No. 91-7-10039-2.
10	CARNETIZACIÓN: El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	**CUMPLE.** durante la ejecución contaban con la identificación.
11	El contratista debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación.	**CUMPLE.** usa productos adecuados en la limpieza.
12	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a	**CUMPLE.** Se verificó la presentación de los formatos de confidencialidad exigidos por la Policía Nacional. Igualmente, durante la reunión de inicio de ejecución del contrato realizada el 13/08/2026 se reiteró la obligación del contratista de garantizar la protección y confidencialidad de la

	los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual deberá diligenciar y adjuntar en su propuesta. (Allegó anexo firmado)	información institucional.
13	El contratista deberá sostener los precios que se deriven de su oferta económica durante la ejecución del contrato.	**CUMPLE.** La ejecución contractual se desarrolla bajo las condiciones económicas establecidas en la Aceptación de Oferta No. 91-7-10039-26 por valor de $31.769.600, sin evidenciarse costos adicionales durante el período supervisado.
14	En caso de daño de algún componente electrónico o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento correctivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado.	**CUMPLE.** no se presentaron daños.
15	El contratista deberá garantizar la originalidad de los productos de acuerdo a lo solicitado, garantizará que los repuestos requeridos sean nuevos y compatibles con el sistema CCTV existente del presente proceso, de las mismas características técnicas o superiores de las que tiene el equipo instalado, se debe avalar por parte del contratista la calidad y funcionamiento normal del equipo.	**CUMPLE,** presente productos originales.
16	El contratista, deberá indicar que entregará informes mensuales al supervisor del contrato para la verificación y aprobación, que incluyan: • Fecha de elaboración de cada servicio. • Datos del equipo revisado. • Descripción de las actividades realizadas al equipo.	**CUMPLE.** El contratista presentó **CUMPLE.** El contratista presentó el *10. INFORME PARCIAL POLICIA DE MANIZALES*, fechado el 07/09/2026, en el cual se relacionan actividades ejecutadas, fechas de intervención, descripción técnica de los trabajos realizados y evidencia fotográfica

		correspondiente. informe fechado el 07/09/2026, en el cual se relacionan actividades ejecutadas, fechas de intervención, descripción técnica de los trabajos realizados y evidencia fotográfica correspondiente. El contratista presenta informe final de fecha 21 de septiembre de 2026, en el cual se relacionan actividades ejecutadas, fechas de intervención, descripción técnica de los trabajos realizados y evidencia fotográfica correspondiente.
17	El técnico que realice los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, debe asistir con vestuario que lo identifique como integrante de la empresa prestadora de servicio de soporte y mantenimiento; además debe tener su propio kit de herramientas y elementos de trabajo, para realizar los mantenimientos de una manera segura.	**CUMPLE,** realizan actividades con vestuario de la empresa.
18	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los servicios y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites y/o	**CUMPLE,** Mediante Acta No. AE-2026-016925-MEMAZ del 13/08/2026 se dejó constancia del compromiso del contratista frente a las obligaciones contractuales, incluida la disposición final de los elementos sustituidos, para ello el contratista anexa certificación de gestión ambiental y manejo de residuos peligrosos.

	lubricantes usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas, baterías y pilas, entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con le medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales requeridas antes, durante o después de la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del contratista. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas	

	ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. El contratista deberá garantizar de acuerdo a la actividad a realizar el cumplimiento estricto de la Ley 1252 del 2008 " Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". El contratista debe cumplir con las obligaciones fijadas en la Resolución 1512 del 2010, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. El contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015, "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.	
19	CATALOGACIÓN: El contratista debe certificar por escrito diligenciando el FORMULARIO, donde se indica que el CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en el caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar, procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para	**CUMPLE.** Mediante Acta No. AE-2026-016925-MEMAZ del 13/08/2026 se dejó constancia del compromiso del contratista frente a las obligaciones contractuales, incluida la entrega de información requerida para la liquidación. La verificación definitiva procederá al cierre contractual.

	la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. (Allegó anexo firmado)	

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Anexos, Factura FE 29265, nota crédito NCE 1355, Certificado de Parafiscales de fecha 24/09/2026, Planilla No. 95149792, Informe de actividades de fecha 24/09/2026, pantallazo aprobación factura SIIF nación validador de factura electrónica.

Intendente jefe **ORLANDO ALBERTO BOHORQUEZ AMADO**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEMAZ (E)

G5 ENGINEERING SAS
NIT 901.118.386-4
CALLE 26 C 41 63
Tel: (+57) 3202023940
Villavicencio - Colombia
facturacion@g5e.com.co
g5e.com.co

Factura electrónica de venta
No. FE 577

Señores	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES		
NIT	900.805.219-6	**Teléfono**	(0000) 0000000
Dirección		**Ciudad**	-

Fecha y hora Factura	
Generación	30/09/2026, 11:49
Expedición	30/09/2026, 11:49
Vencimiento	30/10/2026

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	unidad	1.00	26,697,142.86	5,072,457.14	31,769,600.00

Total items: 1

Total Bruto	26,697,142.86
IVA 19%	5,072,457.14
Total a Pagar	31,769,600.00

Valor en Letras: Treinta y un millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito CLIENTES 1305 - Cuota No. 001 vence el 2026-10-30 por $ 31,769,600.00

Observaciones: #$16-01-01-M15;91-2-10039-26;orlando.bohorquez@correo.policia.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764102511547 aprobado en 20251203 prefijo FE desde el número 523 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4321 Instalaciones eléctricas Tarifa
CUFE: 2aba66e734bb81ee324be3ef7c7e14380f23d0d3e8e57ef639c0ad7b21aee0b96b769c824cace0002fddcbbd19facceb

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML